

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4ª. Documentación a presentar

La documentación a presentar se encuentra disponible en la página web de la Ciudad Autónoma (www.melilla.es Consejería de Economía, Empleo y Turismo), y en la página web del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Melilla www.aedlmelilla.es

En el modelo de ANEXO I irán incluidos los datos personales de los participantes e irá firmado por uno de ellos como representante del equipo, se acompañará fotocopia de D.N.I. o del pasaporte de todos los miembros del equipo.

También incluirán fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2009/2010, o certificado equivalente.

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

. Sobre A

- Datos personales de los miembros del equipo, firma del representante, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2009/2010 o certificado equivalente (Anexo I).

. Sobre B

- Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica del mismo. (Se acompaña en el Anexo II plantilla de plan de negocio)

. Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

· Tipo de letra: Arial

· Tamaño de letra: 11

· Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2

· Títulos: Arial 14 Negrita.

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre que el equipo le haya dado al proyecto.

Base 5ª. Plazos

El plazo final de recepción de documentos será el día 15 de junio de 2010.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de cada uno de los Institutos de Formación Profesional al que pertenezca el o los alumnos presentados.

El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo dentro de los tres días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.

- El Director Provincial del Ministerio de Educación en Melilla.

- Un miembro de Cámara de Comercio y de la Confederación de Empresarios de Melilla.

- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo que actuará como Secretario con funciones federatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.

- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.

- Transferencia de conocimiento realizada.